REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PS/4745

C.E. № 306408

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 JUN 2023

VISTO: la CVIII Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) del Mercosur de Estados Miembros y Asociados; la LXII Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC); y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, a realizarse entre los días 2 y 4 de julio de 2023 en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina;----------

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende pertinente la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Coordinador Nacional de Uruguay ante el FCCP del MERCOSUR, Embajador Luis Bermúdez, el día 2 de julio de 2023; ----

II) que, dado el nivel que revestirán las instancias y la importancia de los temas a tratar, se entiende pertinente la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la LXII Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC) y a la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, el día 3 de julio de 2023;----------

III) que, por razones de itinerario, es necesario que el señor Embajador Luis Bermúdez parta desde Montevideo hacia la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 1° de julio de 2023, arribando a dicha ciudad el mismo día, a su regreso deberá partir el día 4 de julio de 2023 desde esa ciudad hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en donde deberá pernoctar en atención a los horario de vuelos, emprendiendo su retorno a la República el día 5 de julio de 2023, arribando en la misma fecha;---

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina es de U$S 130,00 (dólares estadounidenses ciento treinta); y el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho);----------

V) que al no pernoctar el señor Embajador Luis Bermúdez en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de julio de 2023, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres);----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de

2023-6-1-000192

2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, entre los días 1° y 2 de julio de 2023, a fin de participar en la CVIII Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) del Mercosur de Estados Miembros y Asociados, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina; y los días 4 y 5 de julio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.----------

2°- Intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la LXII Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC); y la Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, el día 3 de julio de 2023, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina.----------

3°- El viático correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez, por 3 (tres) días,1°, 2 y 3 de julio de 2023, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, por un importe diario de U$S 130,00 (dólares estadounidenses ciento treinta); por 1 (uno) día, 4 de julio de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe diario de U$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho); y por 1 (uno) día, 5 de julio de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe diario de U$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez, por el trayecto Montevideo - Puerto Iguazú - Buenos Aires - Montevideo, que no podrá superar el importe de U$S 537,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

5°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. ------

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República